



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 7 de Marzo del 2016

VISTO, El Expediente Administración, que contiene el Memorándum N° 081-2016-DRSM-DRSI/DE, el Informe N° 006-2015-DRSM-DESI-CCPCT. Informe N° 037-2016-DRSM-RED ILO-ODI.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público Ley 28112 en concordancia con los artículo 77 de la Constitución Política;

Que, la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 en su numeral 8.1 del artículo 8° establece: Prohibese el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos indicando en su literal d) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público;

Que, estando a los documentos de **VISTO** donde el Presidente de la Comisión de Concurso Público solicita la aprobación de las Bases para el proceso de Concurso N° 002-2016 para contratación de personal Técnico Asistencial en la modalidad suplencia;

Que, las Bases tienen por finalidad normar el proceso de concurso público de méritos para el contrato temporal por suplencia en la plaza de Enfermeras establecidos en los documentos de Gestión de la entidad;

Que de conformidad con el Decreto Legislativo 1153 Decreto Legislativo que regula la política integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado, la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento administrativo General; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2015-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR las **BASES PARA EL PROCESO DE CONCURSO N° 002-2016 PARA CONTRATACION DE PERSONAL TECNICO ASISTENCIAL DE SALUD** modalidad **suplencia** el mismo que consta de Ocho (8) folios que forman parte de la presente resolución

ARTICULO 2° Disponer, que la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED SALUD ILO

M. E. YULINO SOTO RIVERA
C.M.F. 22059
DIRECTOR EJECUTIVO RED SALUD ILO

- c.c. Dirección
- () Adm
- () CCPCT
- () RRHH
- () UITE
- () ASJU
- () Arch.

BASES PARA PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL TECNICO ASISTENCIAL EN LA MODALIDAD DE SUPLENCIA
Nº 002-2016

I. OBJETIVO

Establecer criterios y procedimientos de evaluación en la contratación de personal y cautelar el cumplimiento de los dispositivos legales vigentes, en el proceso de selección de personal para ocupar plaza por contrato en la modalidad Suplecencia en el ámbito de la Red Salud Ilo.
Plaza vacante de Enfermera producida por Licencia por Maternidad.

II. FINALIDAD

Establecer normas y procedimientos de evaluación para el acceso mediante contrato por servicios personales de servidores asistencias de los grupos ocupacionales Profesional, Técnicos y auxiliares para cubrir plazas para Contrato por Reemplazo y/o Suplecencia.

III. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en lo pertinente a contratos.
- Decreto Legislativo N° 1153, Decreto que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado.
- Ley N° 27444 Ley del Procesamiento Administrativo General, sus modificatorias.
- Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, demás Normas afines y conexas.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.

IV. PROCEDIMIENTO

Proceso de concurso para cubrir plazas para Contrato Personal por Suplecencia, es un proceso técnico de personal compuesto por la convocatoria, publicación de plazas, presentación de expedientes, evaluación de curriculum vitae, publicación de resultados, reclamos, resultados finales y adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.

V. DE LOS POSTULANTES

- No haber registrado antecedentes Penales, Policiales, ni Judiciales.
- No deben haber sido destituidos de la Administración Pública dentro de los (5) últimos años.
- Deberán de reunir los requisitos mínimos solicitados a la plaza que postula.
- La documentación presentada y los datos consignados no podrá ser modificado, retirado luego de ser recepcionado por la secretaria de la comisión de concurso.
- El postulante que presente documentación adulterada, fraudulenta que realice actos que atente contra las disposiciones del proceso, será sancionado con la anulación de su participación, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
- En caso de empate se considerara aquel postulante que tenga mayor puntaje en formación académica, de persistir el empate se considerara el mayor puntaje por capacitación.
- En caso de declararse desierto una de las plazas se realizará nuevo proceso de selección.
- En atención al Principio de Fiscalización posterior establecido en la Ley N° 27444, se verificará la documentación presentada por los postulantes y de existir irregularidades se procederá de acuerdo a Ley.
- Los expedientes de los postulantes que no ingresen se devolverán a partir del día siguiente de concluido el proceso o cuando caduque la elegibilidad del cuadro de méritos.
- La evaluación de la experiencia laboral será acreditando contratos suscritos, resoluciones, certificados de trabajo adjuntando obligatoriamente las boletas de pago o recibo por honorarios profesionales. Caso contrario no se contabilizara la experiencia.
- Todos los documentos fotocopiados deberán ser debidamente fedateados por el servidor o funcionario de la Institución.
- Se otorgara al final de la evaluación el puntaje adicional por concepto de quintiles de pobreza, Conadis y Fuerzas Armadas, debidamente acreditados y las demás que establezca la Ley.



- El cuadro de selección con el Ranking Final tendrá una validez de seis (06) meses para cubrir los contratos temporales que se pudieran presentar en el ámbito de la Red Salud Ilo, transcurrido dicho tiempo queda sin efecto.
- De existir una plaza producto de Renuncia y/o suspensión o de generarse una necesidad de servicio por licencia sin goce o gravidez; se procederá a notificar al que continua como elegible según ranking notificando por escrito y/o a través de su Correo Electrónico registrado en su Curriculum vitae.
- El postulante deberá dar respuesta en un plazo no mayor de 24 horas de notificado, bajo los mismos medios y de no dar respuesta en el plazo indicado o de ser negativa su respuesta; se proseguirá notificando en estricto orden de mérito según ranking final.

VI. SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES FACTORES DE SELECCIÓN

FACTOR DE SELECCIÓN PUNTAJE

| | |
|-----------------------|----------------|
| Evaluación Curricular | De 0 a 60 pts. |
| Entrevista Personal | De 0 a 40 pts. |

VII. INSCRIPCION DEL POSTULANTE

- El postulante deberá presentar:
- Solicitud dirigida al Comité de Contratación precisando el cargo a que postula
- **Describir los datos que se consignan en el FORMATO N° 1, así como los ANEXOS**
- El postulante deberá especificar la plaza a la que postula adjuntando los documentos que sean necesarios para acreditar sus méritos, en el orden señalado en la ficha de inscripción.
- No se aceptan inscripciones, ni adición de documentos una vez vencido el plazo de inscripción.

VIII. PLAZAS A SER COBERTURADAS

- 01 TECNICO EN ENFERMERIA HOSPITAL ILO NIVEL : STF
- Valorización Principal 65% S/. 1 120,60

IX. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y SELECCIÓN

El presente proceso de selección consta de 02 etapas:

- 1) Evaluación Curricular Documentada y Foliada.
- 2) Entrevista Personal

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Administración. El Área Usuaría estará presente obligatoriamente en la Etapa de Entrevista personal.

Convocatoria : 08 Marzo del 2016 Publicación Interna y a través del Portal Institucional de página WEB www.saludilo.gob.pe

Inscripción de participantes : 09, 10 y 11 de Marzo del 2016

Proceso de Selección que comprende:

Evaluación de Files : 14 de Marzo del 2016
 Publicación de Resultados Parciales : 14 de Marzo del 2016 a partir de las 03:30 p.m.
 -Reclamos : 15 de Marzo 2016 de 08:30 am 11:30 a.m.
 -Entrevista Personal : 16 de Marzo del 2016 a partir de las 09:30 a.m.
 -Publicación de Resultados : 16 de Marzo del 2016 a partir de las 15:30 p.m.
 Se realizara en los mismos medios.
 Adjudicación y Suscripción Contrato : 17 de Marzo 2016 a partir de las 08:30 a.m.
 Posesión de cargo : 17 de Febrero 2016.

HORARIO DE ATENCION:

- Día : 09, 10 y 11 de Marzo del 2016 (Inscripción de participantes)
 - Horario : 08:00 am a 15.30 pm (hora exacta)
 - Lugar : Unidad de Recursos Humanos-Red Salud Ilo
 JR. MIRAMAR 400



